



SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

15 DE JULIO DE 2014

ACUERDO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ENCARGADURÍAS DE DESPACHO DE LOS FUNCIONARIOS CC. JORGE DRAGAN VERGARA SÁNCHEZ, ARES AKBHAL ZENTENO GÓMEZ, JORGE ADRIAN MIRANDA TORRES, NADIA ARGELIA GALINDO RODRÍGUEZ Y GEORGÍNA PÉREZ VÉLEZ

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General (Consejo) y una Junta Administrativa (Junta).

2. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y el 10 de febrero de la presente anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia política-electoral (Decreto).

3. En cumplimiento al Transitorio Segundo del Decreto por el cual se establece que el Congreso de la Unión deberá expedir a más tardar el 30 de abril de 2014 las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, en concordancia con lo previsto en el inciso a) de la

[Handwritten signature]



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA072-14

fracción XXI y la fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el 23 de mayo de 2014.

4. El Transitorio Sexto del Decreto señala que a partir de que entren en vigor las normas relativas a las leyes generales señaladas en el párrafo anterior, y una vez integrado el Instituto Nacional Electoral (INE), éste deberá expedir los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los organismos locales en materia electoral al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total; es por esto que el 20 de junio de 2014 el Consejo General del INE a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).

5. En el Punto Cuarto, numerales 2 y 3 del citado Acuerdo, se establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, servicio que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) estuvieran operando en las entidades federativas, se registrarán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se registrará por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente a la entrada en vigor de la Ley General.

6. El 30 de junio de 2014 se publicó el Decreto por el se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), armonizando así la legislación local con los cambios constitucionales. Derivado de dicha reforma se modificó la denominación y algunas atribuciones de las áreas

Handwritten signature or initials, possibly 'JAN' or similar, written vertically on the right margin.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA072-14

que integran el Instituto Electoral, de manera particular, las identificadas con las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización y Geografía Electoral.

7. Conforme a lo previsto en el artículo 74, fracciones I y III del Código, las Direcciones Ejecutivas señaladas en el Considerando que antecede, a partir de la entrada en vigor de la reforma a dicho ordenamiento, se denominan de Educación Cívica y Capacitación y de Organización y Geoestadística Electoral.

8. Derivado de lo señalado en el considerando que antecede, el 30 de junio de 2014 el Secretario Ejecutivo mediante la Circular 50 determinó que para asegurar la continuidad de las acciones sustantivas de los referidos órganos ejecutivos y garantizar su funcionamiento, el personal adscrito a las otrora Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización y Geografía Electoral pasarían provisionalmente a las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Capacitación y a la de Organización y Geoestadística Electoral, respectivamente, así como los bienes y recursos asignados.

9. El Consejo en sesión pública del 8 de julio de 2014, aprobó el Acuerdo ACU-29-14 por el que se aprueba la designación de los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Capacitación y de Organización y Geoestadística Electoral del Instituto Electoral, estableciendo en su resolutive PRIMERO que el personal adscrito a las otrora Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización y Geografía Electoral pasará a formar parte de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Capacitación, y a la de Organización y Geoestadística Electoral, respectivamente, así como los bienes y recursos asignados, además, en la normativa interna de este Instituto Electoral cuando refiera a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica se entenderá Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, y cuando se mencione a



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA072-14

la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral se entenderá Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral hasta en tanto se realicen los respectivos ajustes en esta normativa y procedimientos internos.

10. Además se estableció en los resolutivos SEGUNDO y TERCERO designar a la Licenciada Delia Guadalupe del Toro López, como Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral y al Maestro Raúl Ricardo Zuñiga Silva, como Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación del Instituto Electoral del Distrito Federal.

11. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

12. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

13. De conformidad con el artículo 31, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual, la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario propuesto

N
B
A



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA072-14

cumple con los requisitos y el perfil para su designación; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente.

14. De conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante el oficio IEDF/DEECYC/001/14 de fecha del 03 de julio de 2014, el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación propone como idóneos para desahogar las actividades en materia de las Encargadurías de Despacho a los siguientes funcionarios:

No.	Funcionario	Encargaduría	Adscripción
1	Jorge Dragan Vergara Sánchez	Subdirector de Pedagogía y Didáctica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
2	Ares Akbhal Zenteno Gómez	Jefe de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica	
3	Jorge Adrián Miranda Torres	Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa	
4	Nadia Argelia Galindo Rodríguez	Jefa de Departamento de Investigación Pedagógica	

15. Por el ocurso IEDF/CG/223/14 de fecha del 02 de julio de 2014, el Encargado de Despacho de la Contraloría General propuso como idónea para desahogar las actividades en materia de la Encargaduría de Despacho de la Jefatura de Departamento de Mejora de Procesos y Evaluación adscrita a la Contraloría General dentro de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, a la funcionaria Georgina Pérez Vélez.

Handwritten signature



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA072-14

16. La designación como encargado de despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, modificado mediante el acuerdo ACU-24-14 numeral 20, periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de que estas plazas se ocupen por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa.

17. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante oficios IEDF/UTCDF/676/2014, IEDF/UTCDF/677/2014 remitió al Secretario Administrativo, en su carácter de Secretario de la Junta:

- Dictamen del Centro por el que determina que Jorge Dragan Vergara Sánchez, Ares Akbhal Zenteno Gómez, Jorge Adrian Miranda Torres y Nadia Argelia Galindo Rodríguez cumplen con los requisitos y el perfil para su designación como Encargados de Despacho de la Subdirección de Pedagogía y Didáctica, de la Jefatura de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica, de la Jefatura de Seguimiento y Evaluación Operativa, y de la Jefatura de Investigación Pedagógica, respectivamente, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación;
- Dictamen del Centro Por el que determina que Georgina Pérez Vélez cumple con los requisitos y el perfil para su designación como Encargada del Despacho de la Jefatura de Departamento de Mejora de Procesos y Evaluación Adscrita a la Contraloría General dentro de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación.

Lo anterior a fin de que sean puestos a consideración de los integrantes de la Junta.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

ACUERDO

JA072-14

PRIMERO. Aprobar por unanimidad la procedencia de las Encargadurías de Despacho siguientes:

No.	Funcionario	Encargaduría	Adscripción
1	Jorge Dragan Vergara Sánchez	Subdirector de Pedagogía y Didáctica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
2	Ares Akbhal Zenteno Gómez	Jefe de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica	
3	Jorge Adrián Miranda Torres	Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa	
4	Nadia Argelia Galindo Rodríguez	Jefa de Departamento de Investigación Pedagógica	

Con una vigencia máxima de seis meses a partir del 16 de julio de 2014 al 15 de enero de 2015, periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de que estas plazas se ocupen por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa.

Con observaciones de la oficina de Presidencia de la Junta, la Secretaría Administrativa y las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geoestadística Electoral, así como de Asociaciones Políticas.

SEGUNDO. Aprobar por unanimidad la procedencia de la Encargaduría de Despacho de la Jefatura de Departamento de Mejora de Procesos y Evaluación, adscrita a la Contraloría General de la funcionaria Georgina Pérez Veléz, con una vigencia máxima de seis meses a

072
A



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA072-14

partir del 16 de julio de 2014 al 15 de enero de 2015, periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de que esta plaza se ocupe por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa.

Con observaciones de la oficina de Presidencia de la Junta, la Secretaría Administrativa y las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geoestadística Electoral, así como de Asociaciones Políticas.

TERCERO. Instruir a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, realice la notificación y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectivas las encargadurías de despacho autorizadas.

CUARTO. Ordenar a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con sus anexos y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

QUINTO. El Presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES


**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ

DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE JORGE DRAGAN VERGARA SÁNCHEZ, ARES AKBHAL ZENTENO GÓMEZ, JORGE ADRIAN MIRANDA TORRES Y NADIA ARGELIA GALINDO RODRÍGUEZ CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA, DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN CÍVICA, DE LA JEFATURA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN OPERATIVA, Y DE LA JEFATURA DE INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA, RESPECTIVAMENTE, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN

CONSIDERANDO

1. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esta anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia política-electoral* (Decreto).
2. El Transitorio Segundo del Decreto establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) fracciones XXI y XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.
3. En cumplimiento a lo señalado en el numeral anterior, el 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
4. El Transitorio Sexto del Decreto señala que a partir de que entren en vigor las normas relativas a las leyes generales señaladas en el párrafo anterior, y una vez integrado el Instituto Nacional Electoral (INE), éste deberá expedir los Lineamientos para garantizar



la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los organismos locales en materia electoral, al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total.

5. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del INE a través del Acuerdo INE/CG68/2014 (Acuerdo), ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
6. En el Punto Cuarto, numerales 2 y 3 del Acuerdo, se establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, Servicio, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las entidades federativas, se registrarán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se registrará por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente a la entrada en vigor de la Ley General.
7. El 30 de junio de 2014 se publicó el Decreto por el se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), armonizando así la legislación local con los cambios constitucionales.
8. El 30 de junio de 2014 el Secretario Ejecutivo, con fundamento en el artículo 65 del Código, comunicó a través de la Circular N° 50 que el personal adscrito a las entonces Direcciones Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica pasan a formar parte de las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geoestadística Electoral y de Educación Cívica y Capacitación, a fin de garantizar la continuidad de las acciones sustantivas de los órganos ejecutivos a raíz de las reformas derivadas del Decreto señalado en el numeral anterior.



9. El 8 de julio de 2014 el Consejo General del IEDF en su 12 Sesión Extraordinaria, aprobó la designación de Raúl Ricardo Zúñiga Silva como Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral, mediante el Acuerdo ACU-29-14
10. De conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
11. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, en los que se encuentra la encargaduría de despacho a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.
12. De conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante el oficio IEDF/DEECYC/001/2014 de fecha del 03 de julio de 2014, el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación propone como idóneos para desahogar las actividades en materia de las Encargadurías de Despacho a los siguientes funcionarios:

No.	Funcionario	Encargaduría	Adscripción
1	Jorge Dragan Vergara Sánchez	Subdirector de Pedagogía y Didáctica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación
2	Ares Akbhal Zenteno Gómez	Jefe de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica	
3	Jorge Adrián Miranda Torres	Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa	
4	Nadia Argelia Galindo Rodríguez	Jefa de Departamento de Investigación Pedagógica	

13. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado por los Acuerdos JA045-13 y JA059-14, la Subdirección de Pedagogía y Didáctica materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Pedagogía, Psicología, Educación, Sociología, Administración Pública, Ciencias Políticas o equivalentes.
Área de Experiencia	Elaboración, aplicación, evaluación de planes y programas de capacitación en materia electoral, manejo de técnicas didácticas, desarrollo de estrategias de enseñanza aprendizaje y experiencia en procesos de capacitación electoral.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral, pedagogía, metodología de la investigación y manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

14. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado por los Acuerdos JA045-13 y JA059-14, la Jefatura de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Psicología, Pedagogía, Educación, Sociología, Ciencias Políticas, Administración o equivalentes.
Área de Experiencia	Elaboración de planes y programas de seguimiento y evaluación de proyectos, administración y manejo de bases de datos, administración de proyectos, elaboración de manuales y documentos normativos, operación de planes de estudio.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Métodos cuantitativos y análisis de datos, Legislación electoral, planeación estratégica y Manejo de Microsoft Office.

15. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado por los Acuerdos JA045-13 y JA059-14, la Jefatura de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Sociología, Psicología, Pedagogía, Ciencias Políticas, Administración, Trabajo Social o equivalentes.
Área de Experiencia	Elaboración de planes y programas de seguimiento y evaluación de proyectos, administración y manejo de bases de datos y proyectos, aplicación de métodos cuantitativos y análisis de datos.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral, planeación estratégica y Manejo de Microsoft Office.

16. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado por los Acuerdos JA045-13 y JA059-14, la Jefatura de Departamento de Investigación Pedagógica materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Pedagogía, Psicología, Educación, Sociología, Administración Pública, Ciencias Políticas o equivalentes.
Área de Experiencia	Participación en investigaciones relacionadas con la pedagogía, desarrollo de estrategias de enseñanza para procesos educativos, elaboración y operación de programas en materia de capacitación electoral, evaluación de planes y programas de estudio, experiencia en docencia y/o impartición de talleres, manejo de nuevas tecnologías.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral, pedagogía, metodología de la investigación, Manejo de Microsoft Office.

17. De conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario Jorge Dragan Vergara Sánchez tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (100% de Créditos).
Formación Profesional	Ciencias Políticas y Administración Pública.
Área de Experiencia	Elaboración, aplicación, evaluación de planes y programas de capacitación en materia electoral, manejo de técnicas didácticas, desarrollo de estrategias de enseñanza aprendizaje y experiencia en procesos de capacitación electoral.
Años de experiencia	15 años.
Otros conocimientos	Legislación electoral, pedagogía, metodología de la investigación y manejo de Microsoft Office, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

18. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 13 y 17 se desprende que si bien el funcionario propuesto no cuenta con el grado de escolaridad requerido, posee amplia experiencia adquirida durante sus 15 años de trayectoria dentro del Instituto, en aplicación y evaluación de planes de capacitación en materia electoral, mostrando siempre apego a la legalidad, compromiso institucional y resultados satisfactorios.

19. De conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario Ares Akbal Zenteno Gómez tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Ciencias Políticas y Administración Pública.
Área de Experiencia	Elaboración de planes y programas de seguimiento y evaluación de proyectos, administración y manejo de bases de datos, administración de proyectos, elaboración de manuales y documentos normativos, operación de planes de estudio.
Años de experiencia	11 años.
Otros conocimientos	Métodos cuantitativos y análisis de datos, Legislación electoral, planeación estratégica y Manejo de Microsoft Office.

20. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 14 y 19 se desprende que el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil del cargo materia de Encargaduría de Despacho.

21. De conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario Jorge Adrián Miranda Torres tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Psicología.
Área de Experiencia	Elaboración de planes y programas de seguimiento y evaluación de proyectos, administración y manejo de bases de datos y proyectos, aplicación de métodos cuantitativos y análisis de datos.
Años de experiencia	5 años.
Otros conocimientos	Legislación electoral, planeación estratégica y Manejo de Microsoft Office.

22. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 15 y 21 se desprende que el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil del cargo materia de Encargaduría de Despacho.

23. De conformidad con la información proporcionada por el proponente, la funcionaria Nadia Argelia Galindo Rodríguez tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título)
Formación Profesional	Comunicación.
Área de Experiencia	Participación en investigaciones relacionadas con la pedagogía, desarrollo de estrategias de enseñanza para procesos educativos, elaboración y operación de programas en materia de capacitación electoral, evaluación de planes y programas de estudio, experiencia en docencia y/o impartición de talleres, manejo de nuevas tecnologías.
Años de experiencia	4 años.
Otros conocimientos	Legislación electoral, pedagogía, metodología de la investigación, Manejo de Microsoft Office.

24. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 16 y 23 se desprende que si bien la funcionaria propuesta no cumple con la formación profesional, aplica la excepción señalada en el catálogo, que menciona que el requisito de formación profesional no aplica para el personal que ya labora en el Instituto.
25. Las encargadurías de despacho tendrán una vigencia máxima de seis meses a partir del 16 de julio al 15 de enero de 2015, en términos del artículo 31, fracción IV del Estatuto, modificado mediante el acuerdo ACU-24-14 numeral 20, periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de que estas plazas se ocupen por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa.
26. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/676/2014, remitió el 11 de julio de 2014 al Secretario Administrativo, en su carácter de Secretario de la Junta, el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE JORGE DRAGAN VERGARA SÁNCHEZ, ARES AKBHAL ZENTENO GÓMEZ, JORGE ADRIAN MIRANDA TORRES Y NADIA ARGELIA GALINDO RODRÍGUEZ CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADOS DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA, DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE*

PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN CÍVICA, DE LA JEFATURA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN OPERATIVA, Y DE LA JEFATURA DE INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA, RESPECTIVAMENTE, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se determina que los funcionarios mencionados a continuación cumplen con los requisitos y perfiles para ser designados como Encargados de Despacho en términos del numeral 25. Periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de que estas plazas se ocupen por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa

No.	Funcionario	Encargaduría	Adscripción	Vigencia
1	Jorge Dragan Vergara Sánchez	Subdirector de Pedagogía y Didáctica		
2	Ares Akbhal Zenteno Gómez	Jefe de Departamento de Diseño y Seguimiento de Programas y Estrategias de Educación Cívica	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	16 de julio de 2014 al 15 de enero de 2015
3	Jorge Adrián Miranda Torres	Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación Operativa		
4	Nadia Argelia Galindo Rodríguez	Jefa de Departamento de Investigación Pedagógica		

DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE GEORGINA PÉREZ VÉLEZ CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE MEJORA DE PROCESOS Y EVALUACIÓN ADSCRITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DENTRO DE LA SUBCONTRALORÍA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN

CONSIDERANDO

1. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esta anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia política-electoral* (Decreto).
2. El Transitorio Segundo del Decreto establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) fracciones XXI y XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.
3. En cumplimiento a lo señalado en el numeral anterior, el 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
4. El Transitorio Sexto del Decreto señala que a partir de que entren en vigor las normas relativas a las leyes generales señaladas en el párrafo anterior, y una vez integrado el Instituto Nacional Electoral (INE), éste deberá expedir los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los organismos locales en materia electoral, al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total.

5. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del INE a través del Acuerdo INE/CG68/2014 (Acuerdo), ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
6. En el Punto Cuarto, numerales 2 y 3 del Acuerdo, se establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, Servicio, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las entidades federativas, se registrarán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se regirá por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente a la entrada en vigor de la Ley General.
7. El 30 de junio de 2014 se publicó el Decreto por el se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), armonizando así la legislación local con los cambios constitucionales.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
9. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto

vacante, en los que se encuentra la encargaduría de despacho a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

10. De conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante el oficio IEDF/CG/223/14 de fecha del 02 de julio de 2014, el Encargado de Despacho de la Contraloría General propone como idónea para desahogar las actividades en materia de la Encargaduría de Despacho de la Jefatura de Departamento de Mejora de Procesos y Evaluación adscrita a la Contraloría General dentro de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, a la funcionaria Georgina Pérez Vélez.
11. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado por Acuerdo JA045-13 y JA059-14, la Jefatura de Departamento de Fortalecimiento Mejora de Procesos y Evaluación materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Contaduría, Administración, Economía, Derecho o equivalentes.
Área de Experiencia	Análisis de procesos y sistemas de evaluación.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office.

12. De conformidad con la información proporcionada por el proponente, el funcionario Georgina Pérez Vélez tiene el siguiente perfil:



Nivel de Estudios	Maestría (Título).
Formación Profesional	Auditoría.
Área de Experiencia	Análisis de procesos y sistemas de evaluación.
Años de experiencia	15 años
Otros conocimientos	Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office.

13. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 11 y 12 se desprende que la funcionaria propuesta cumple con los requisitos y el perfil del cargo materia de Encargaduría de Despacho.
14. Las encargadurías de despacho tendrán una vigencia máxima de seis meses a partir del 16 de julio de 2014 al 15 de enero de 2015, en términos del artículo 31, fracción IV del Estatuto, modificado mediante el acuerdo ACU-24-14 numeral 20, periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de que estas plazas se ocupen por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa.
15. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/677 /2014, remitió el 11 de julio de 2014 al Secretario Administrativo, en su carácter de Secretario de la Junta, el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE GEORGINA PÉREZ VÉLEZ CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA SU DESIGNACIÓN DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE MEJORA DE PROCESOS Y EVALUACIÓN, ADSCRITA A LA CONTRALORÍA GENERAL DENTRO DE LA SUBCONTRALORÍA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN*, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.



Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se determina que la funcionaria Georgina Pérez Vélez cumple con los requisitos y el perfil para ser designada como Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Mejora de Procesos y Evaluación, adscrita a la Contraloría General dentro de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, en términos del numeral 14. Periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de que estas plazas se ocupen por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa.

